

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210057400



Fecha: 02:09 p.m. del 19 de octubre de 2022

Demandante: Lucia Romero Cuervo

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la firma World Legal Corporation SAS, finalmente, se admite la sustitución de poder que hace la referida firma en el abogado Michael Muñoz Tavera.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si a la señora Lucia Romero Cuervo, le asiste derecho al reconocimiento y pago de la sustitución pensional en el 100%, por el fallecimiento del señor JORGE ENRIQUE BELTRAN GONZALEZ desde el 26 de febrero de 2021, junto con el respectivo retroactivo, así como los intereses moratorios.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se niega el interrogatorio de parte al representante legal de Colpensiones por improcedente.

Se Decreta los testimonios de:

- Rosalía Triana Ortiz
- María Cecilia Beltrán de Peña
- Jeymi Julieth Maldonado Patino
- Paola Andrea Ramírez Cudris
- Manuel Ángel Bejarano Aguilar
- Gladys Guevara Gómez
- Julian David Torres Serrato

De Colpensiones ténganse como prueba la documental aportada con la contestación.

Se Decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.
- Testimonio de María Cecilia Beltrán
- Jeymi Julieth Maldonado
- Rosalía Triana Ortiz

De conformidad con el artículo 53 del CPTSS, el despacho podrá limitar el número de testigos cuando considere que los recibidos, y las demás pruebas son suficientes para resolver el asunto que le ocupa, razón por la cual se prescinde de las declaraciones de los señores Paola Andrea Ramírez Cudris, Manuel Ángel Bejarano Aguilar, Gladys Guevara Gómez, y Julián David Torres Serrato.

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: CONDENAR** a la **ADMINISTRDORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, a reconocer y a pagar a la señora **LUCIA ROMERO CUERVO** la sustitución pensional por el fallecimiento del señor Jorge Enrique Beltrán González desde el 26 de febrero de 2021, en la misma cuantía que venía percibiendo el causante.

**SEGUNDO: CONDENAR** a **ADMINISTRDORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, a pagar el retroactivo pensional a partir del 26 de febrero de 2021 hasta la fecha en la que se efectuó el correspondiente pago.

**TERCERO: DECLARAR** no probadas las excepciones propuestas por la demandada.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la demandada. Fijense como agencias en derecho la suma de 1/4 SMLMV.

**QUINTO:** Conceder el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, en consecuencia, remítase a la sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Como quiera que el apoderado de Colpensiones presento y sustento en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria